

FECHA: 15 de junio de 2018

## Garantizar la Conducta Empresarial Responsable es esencial para lograr los objetivos del G20<sup>1</sup>

### Compromiso del G20

En el año 2017, el G20 asumió importantes compromisos en relación con las conductas empresariales responsables, y en particular con respecto a la realización de los derechos humanos en el contexto de las cadenas de suministros.

*"Para lograr cadenas de suministro sostenibles e inclusivas, nos comprometemos a fomentar la implementación de estándares laborales, sociales, ambientales y de derechos humanos acordes con marcos internacionalmente reconocidos, como los **Principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos y las normas de la OIT sobre la consulta tripartita**. (Además) aquellos países que adhieren a las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales se comprometen a fomentarlas (...) Trabajaremos para establecer marcos políticos adecuados en nuestros países, tales como los planes nacionales de acción en empresas y derechos humanos que subrayan la responsabilidad de las empresas de ejercer la debida diligencia. Tomaremos medidas inmediatas y efectivas para eliminar el trabajo infantil para el 2025, el trabajo forzoso, la trata de personas y todas las formas de esclavitud moderna (...) Hacemos hincapié en que los salarios justos y dignos, así como en el diálogo social y otros componentes clave de las cadenas de suministro globales sostenibles e inclusivas. Apoyamos el acceso a remediación y, cuando corresponda, a mecanismos no judiciales de reclamación, como los puntos nacionales de contacto de la OCDE". - Declaración de los Líderes del G20, Hamburgo, 2017.*

El G20 debe cumplir con estos compromisos y debe establecer mecanismos idóneos de rendición de cuentas para monitorear su implementación efectiva.

El papel del sector privado ocupa un lugar destacado en las tres áreas prioritarias identificadas por la Presidencia de Argentina. Por ende, el G20 debe continuar trabajando para garantizar que las empresas operen de manera responsable y respeten los derechos, especialmente al trabajo, las normas ambientales y la anticorrupción.

---

<sup>1</sup> Este documento es una traducción no-oficial realizada por Germán Zarama, a partir de la declaración original del Sub-Grupo de trabajo en Empresas y Derechos Humanos denominada "Ensuring Responsible Business Conduct is essential to achieve the G20's objectives". Disponible en: <https://civil-20.org/c20/wp-content/uploads/2018/06/business-and-human-rights-.pdf>



## El reto

El sector privado puede jugar un papel importante para lograr un desarrollo sostenible, pero solo si se alcanzan los estándares ambientales, sociales y de gobierno (ESG por su denominación en inglés) y se cumplen las normas de derechos humanos de manera efectiva. La financiación propuesta para el desarrollo de proyectos de infraestructura, descrita en la Hoja de ruta, representa riesgos al colocar las preferencias del mercado por encima del interés público y puede conducir a retrocesos en protecciones ambientales y laborales. Esto es especialmente preocupante en un contexto global de aumento de las restricciones a las libertades cívicas y los ataques contra el medio ambiente y los defensores y defensoras de los derechos humanos, en donde la participación de la comunidad y las consultas están cada vez más amenazadas en el contexto de los proyectos de infraestructura.

El desarrollo de la infraestructura puede permitir a los Estados avanzar más hacia la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales, pero esto solo ocurrirá si los proyectos son priorizados de acuerdo a su contribución a la sostenibilidad, al desarrollo y a los derechos humanos, y estar diseñados con la participación activa de las comunidades afectadas, en lugar de únicamente priorizar su "bancaización". En todos los casos, la infraestructura debe ser igualmente accesible, adecuadamente regulada, evaluada y no discriminatoria.

El auge de las nuevas tecnologías de producción, como la automatización y la robotización, puede traer una serie de beneficios, incluso para los trabajadores. Sin embargo, sin intervenciones para hacer frente a sus efectos adversos, estos avances tecnológicos conllevan riesgos como el desempleo, la desigualdad y la discriminación. La disminución en la demanda de la mano de obra humana corre el riesgo de generar una carrera hacia abajo en cuanto a los salarios y beneficios para los trabajadores, y amenaza el acceso de los trabajadores a una serie de derechos económicos y sociales que dependen del ejercicio de su derecho al trabajo. Trabajadores poco calificados en cadenas de suministro globales, y especialmente las mujeres, es más probable que se vean afectadas negativamente por estas transiciones.

El G20 estableció objetivos de desarrollo centrados en las personas, pero que ese desarrollo sea justo y sostenible, es imprescindible que los gobiernos del G20 garanticen una conducta empresarial responsable y el respeto de las empresas por los derechos humanos.



## Recomendaciones

- 1) **Implementación y fortalecimiento de los estándares existentes que llaman a una conducta empresarial responsable**
  - **El G20 debe implementar y fortalecer estándares de manera efectiva, subrayando la conducta empresarial responsable y el respeto corporativo por los derechos humanos.** Los países del G20 deben, como mínimo, implementar la Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, desarrollar planes nacionales de acción sustanciales, y adherir a las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, o al menos, promover los principios y procedimientos contenidos en las mismas, y fomentar la implementación de los documentos de orientación sobre debida diligencia y conductas de negocios responsables. En paralelo, los países del G20 deben desarrollar requisitos de debida diligencia en derechos humanos; fortalecer el desarrollo y marcos de rendición de cuentas de las instituciones financieras internacionales y salvaguardias; y participar constructivamente en las discusiones para desarrollar instrumentos legalmente vinculantes que aborden los derechos humanos, a partir de las conductas de las empresas transnacionales y otras empresas.
  - **El G20 debe garantizar el acceso a recursos efectivos de remedio para las comunidades afectadas por las actividades empresariales, a través de mecanismos no judiciales.** Los países del G20 deberían establecer mecanismos internacionales de cooperación jurídica, así como los Puntos Nacionales de Contacto (PNC) de la OCDE capaces de proporcionar un remedio efectivo.
  - **El G20 debe continuar luchando contra la corrupción y gestionar conflictos de intereses** desarrollando más mecanismos concretos para abordar estas cuestiones. Un entorno empresarial limpio es particularmente importante para el desarrollo de proyectos de infraestructura a escala. Requiere un fortalecimiento financiero a nivel de comunicación, transparencia de beneficiarios, divulgación de contratos y abrir datos a través de plataformas públicas en línea y garantizar que las empresas que se beneficien de la corrupción puedan ser consideradas responsables. Además, el G20 debería promover políticas contra el conflicto de intereses que impidan a las empresas multinacionales influir indebidamente en los procesos de toma de decisiones en los que tengan intereses económicos.
- 2) **Garantizar la verdadera participación para asegurar la inversión e infraestructura responsables.**



Como parte de los procesos efectivos de debida diligencia, los países del G20 deben garantizar que los afectados y las comunidades puedan participar efectivamente en las decisiones de inversión que las afectan, incluso sugiriendo soluciones alternativas. Esto debe lograrse a través de:

- **Respetar los derechos de participación, incluido el derecho al consentimiento libre, previo e informado (CLPI).**
- **Prestar especial atención a permitir la participación de personas y grupos marginados**, incluyendo los defensores de los derechos humanos, mujeres, minorías de género, pueblos indígenas y minorías étnicas;
- **Abstenerse de criminalizar a los defensores de los derechos humanos** y otros activistas que realizan un trabajo legítimo para proteger los derechos humanos y el medio ambiente;
- **Facilitar el acceso a la información** mediante la creación de capacidad y la plena transparencia a lo largo de los ciclos del proyecto;
- **Conducir al respeto mandatorio de los derechos humanos y las evaluaciones de impacto ambiental** a lo largo de los ciclos del proyecto, asegurando que esta información sea accesible y comprensible para las comunidades afectadas;
- **Asegurar que las comunidades afectadas por proyectos de infraestructura tengan acceso a recursos efectivos** en caso de violaciones de derechos humanos, incluso a través de mecanismos no judiciales.

**3) Protección de los derechos laborales en las cadenas modernas de suministro globales.** Los países del G20 deberían respetar las normas internacionales del trabajo, como las que se describen en la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y de política social, y más específicamente:

- Asegurar que las prestaciones sociales y laborales estén alineadas con las normas internacionales, y considerar si se necesitan estándares adicionales para **garantizar que los derechos humanos estén salvaguardados en todo el mundo en las cadenas de suministro**, teniendo en cuenta la experiencia única de los migrantes y de las trabajadoras, creando mecanismos para reducir la informalidad laboral;
- **Asegurar transiciones responsables y responsables a modelos de producción basados en nuevas tecnologías**, y garantizar que los trabajos en el futuro cumplan el estándar de "**trabajo decente**", que genere seguridad, calidad, y empleos sostenibles que proporcionen un salario digno;
- **Consultar y dar voz a los sindicatos, trabajadores y a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)** frente a las normas, políticas y prácticas que los afectan;



- **Tomar medidas adicionales para erradicar el trabajo infantil, el trabajo forzoso, el tráfico de personas y la esclavitud moderna;**
- **Asegurar que la discriminación y la violencia contra los trabajadores fundamentada en cualquier motivo esté explícitamente abordada y prohibida a través de la legislación y la formulación de políticas acordes con los estándares internacionales de los derechos humanos y desde una perspectiva de género.**

## Información de soporte

[Guía de Debita Diligencia de la OCDE para la Conducta Empresarial Responsable](#), OCDE, 2018.

[Acuerdo regional sobre acceso a la información, participación del público y justicia en Asuntos ambientales en América Latina y el Caribe](#) , Marzo de 2018.

[Expertos de la ONU piden a los líderes del G20 que protejan los derechos humanos en las cadenas de suministro mundiales](#) , Marzo 2017.

[La construcción de infraestructura pisoteó los derechos humanos](#), Zeid Ra'ad Al Hussein, Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, 7 de marzo de 2017.

[Conducta empresarial responsable para los inversores institucionales](#)

[Consideraciones clave para la debida diligencia con arreglo a las Directrices de la OCDE para empresas multinacionales](#) , OCDE, 2017.

[Contribución al Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos con respecto a la orientación sobre defensores de los derechos humanos y el papel de las empresas](#) , Columbia Center on Sustainable Inversion, marzo de 2018.

[Abordar la discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales: normas de conducta para las empresas](#), ACNUDH, septiembre de 2017.

